

CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

COMITÉ DIRECTIVO

LEY N° 30453

REGLAMENTO DE LA LEY 30453

DECRETO SUPREMO N° 007-2017-SA.

ACTA N° 9

SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DIRECTIVO

12 DE JULIO DEL 2019

HORA DE INICIO : 14:10 hrs
HORA DE TÉRMINO : 16.00 hrs
LUGAR : Oficinas Administrativas de CONAREME, Sito en Avenida Paseo de la Republica 6236 Oficina 101, Distrito de Miraflores

ASISTENTES:

INSTITUCIÓN RECTORA

- | | |
|-----------------------------------|---|
| 1. DRA. NORKA ROCIO GUILLEN PONCE | PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL CONAREME - PRESIDE |
| DR. EDUARDO PAREDES BODEGAS, | SECRETARIO TÉCNICO |

INSTITUCIONES FORMADORAS EN RESIDENTADO MÉDICO

- | | |
|------------------------------------|-------------|
| 1. DRA. TERESA TRUJILLO HERRERA | REP. UNFV |
| 2. DR. VICTOR ABURTO LOROÑA | REP. USMP |
| 3. DR. RENZO DEL OSCAR CRUZ CALDAS | REP. USP |
| 4. DR. JORGE MORENO LEGUA | REP. UNSLGI |

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

- | | |
|------------------------------------|---|
| 5. DR. JUAN ENRIQUE FLORES BETETA | REP. Sedes Docentes ESSALUD |
| 6. CRNEL PNP EDUARDO PONCE GALARZA | REP. Sedes Doc. Sanidades Ministerio Interior |

INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS

- | | |
|----------------------------------|--------------|
| 7. DR. ALEJANDRO BERMUDEZ GARCIA | Rep. ASPEFAM |
| 8. DRA. MONICA ALFONSO SALAS | Rep. CMP |

INVITADOS

- | | |
|-------------------------------|--------------------|
| 1. DR. PEDRO DIAZ URTEAGA | MINSA |
| 2. DR. HENRY CHAVARRY DELGADO | |
| 3. DR. CARLOS RAZURI SILVA | Asesor Legal MINSA |

REPRESENTANTES QUE NO ASISTIERON

- | | |
|-------------------------------------|---|
| 1. CRNEL FAP CESAR BUSTAMANTE MEJIA | Rep. Sedes Docentes Ministerio de Defensa |
| 2. DR. JOSE DAVID RAMOS RICO | Rep. ANMRP |

Siendo la hora establecida para la segunda convocatoria se comprobó la asistencia, encontrándose presentes los dos tercios de los integrantes del Comité Directivo del CONAREME establecido en el artículo 10° de la Ley N° 30453 y lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, y su correspondiente Estatuto, verificándose que se encuentran presentes 09 integrantes los cuales cumplen con el quórum necesario, se instaló la presente Sesión Ordinaria.

Se inicia la presente Sesión Ordinaria bajo la conducción de su Presidencia Dra. Rocío Norka Guillen Ponce, y actuando como Secretario Técnico el Dr. Eduardo Paredes Bodegas.

I. AGENDA:

- 1.- **PRONUNCIAMIENTO EN SEGUNDA INSTANCIA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR A LA MÉDICO RESIDENTE KAREN EDITH SOTO BUENDIA.**
- 2.- **PRONUNCIAMIENTO EN SEGUNDA INSTANCIA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR AL MÉDICO RESIDENTE GUSTAVO ALBERTO SANTOS TOMANGUILLA.**
- 3.- **RATIFICACIÓN DE CONVENIOS.**
- 4.- **RATIFICACIÓN DE CONSEJO REGIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO.**
- 5.- **CRONOGRAMA DE VISITAS DEL PLAN PILOTO VALIDACION DEL MANUAL DE ACREDITACION DE SEDES DOCENTES:**
- 6.- **DISPENSA DE APROBACIÓN DEL ACTA**

II. DESPACHO:

RI 1063 21/06/2019 **Oficio 001051 - 2019-DG-DIGEP/MINSA.** La Dra. Norka Rocío Guillén Ponce Directora General de la Dirección General de Personal de la Salud del MINSA, remite copia del documento dirigido a la Dra. Ana Olascoaga Mesías, jefa del Área de Especialización de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, donde el Dr. Javier Rodolfo Ramos Gonzales, Docente de la UPCH, es denunciado por cometer actos de hostilidad contra el residente José Luis Guadalupe Peña.

Dr. Eduardo Paredes: Se solicito más información a la Universidad y la sede docente.

Pasa al Subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión, para su atención. Se remite Oficio N° 446-2019-CONAREME-ST y Oficio N° 447-2019-CONAREME-ST.

RI 1077 25/06/2019 **Oficio 001038 - 2019-DE. GCKKG/SA.049-AL.** El M.C. Jorge Fernando Ruiz Torres, Director Ejecutivo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - Ex Hospital de Puente Piedra; remite el expediente con Recurso de Apelación presentado por la M.C. Karen Edith Soto Buendía, contra sanción administrativa interpuesta, para ser presentado en el Comité Directivo para su pronunciamiento. **Pasa a ORDEN DEL DÍA**

RI 1090 26/06/2019 **Oficio 001055 - 2019-DG-DIGEP/MINSA.** La Dra. Norka Rocío Guillén Ponce, Directora General de la Dirección General de Personal de la Salud MINSA, solicita se le remita relación nominal de médicos residentes ingresantes a sedes docentes del MINSA, de acuerdo a lo aprobado por Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de junio.

Dr. Eduardo Paredes: se les ha informado a las instituciones prestadoras de servicios de salud, que la información puede ser descargada del SIGESIN.

Pasa a Informática, Se solicita a la Secretaria Técnica del Comité Directivo del CONAREME, remita la correspondiente información.

RI 1091 26/06/2019 **Oficio 001058 - 2019-DG-DIGEP-MINSA.** La Dra. Norka Rocío Guillén Ponce, Directora General de la Dirección General de Personal de la Salud MINSA, remite documento de la Diresa La Libertad, mediante el cual, se declara nula de oficio, la Resolución que da por cumplido el SERUMS del médico **Teresita de Jesús Gutiérrez Alfaro**, por transgresión a la ley, presentando documentación falsa; para conocimiento y fines.

Dr. Eduardo Paredes: la médica en mención no ha sido postulante en este proceso, pero se tendrá en cuenta para los siguientes Concursos de Admisión. **Se toma conocimiento**

RI 1098 26/06/2019 **Oficio 000036 - 2019-GRU-DIRESA-DG/SDG.** El M.C. Antonio Abdulac Torres Ruiz Director General de la DIRESA/GERESA Ucayali, informa, que el M.C. Antonio Abdulac Torres Ruiz, es el representante ante el Consejo Nacional de Residencia Médico. **Se toma conocimiento**

RI 1102 27/06/2019 Vía Email **Oficio 002873 - 2019-GRLL-GGR/GRSS-ODII** Mc. Constantino Severo Vila Córdova Gerente Regional de la DIRESA/GERESA La Libertad, solicita se remita la relación oficial de ingresantes al residentado médico en las Sedes del Gobierno Regional de la Libertad. **Se remite Oficio N° 457-2019-CONAREME-ST, se envió por correo (conareme@conareme.org.pe), se adjunta información solicitada**

RI 1109 27/06/2019 Vía Email **Oficio 000177 - 2019-ASPEFAM-SE.** El Dr. Manuel Núñez Vergara Secretario Ejecutivo de la Asociación Peruana de Facultades de Medicina, en respuesta al OF. 416-2019-

CONAREME-ST, remiten los nombres de los representantes ante el Consejo Nacional: Dr. Miguel Fernando Farfán Delgado (titular) y Dr. Alejandro Bermúdez García (alterno). **Se toma conocimiento.**

RI 1110 28/06/2019 Vía Email **Oficio 000086 - 2019-USP-FMH-ESC.MED/C** Médico El Dr. Cruz Caldas Renzo del Oscar Coordinador del Programa de Segunda Especialización U. San Pedro. En respuesta a Oficio 450-2019-**CONAREME-ST**. Informa, que los cobros estipulados por la Universidad no son establecidos por la Oficina de Residentado Médico. Se hará llegar el oficio a oficinas competentes para respuesta.

Dr. Eduardo Paredes: sobre la queja de cobro de matrícula a los médicos que han adjudicado plaza en la adjudicación complementaria, por ende, no se han inscrito en esa universidad, se ha enviado un documento al rectorado, solicitando información al respecto. **Se remite Oficio N° 45-2019-CONAREME-ST.**

RI 1136 03/07/2019 **Oficio 000048 - 2019-ANMRP**. La Dra. Ana Bercera Villacorta presidente de la ANMRP, Asociación Nacional de Médicos Residentes del Perú, informan, que no se está llevando a cabo las reuniones del Comité de Sede docente en el Hospital Nacional Luis N Sáenz PNP. **Se remite Oficio N° 492-2019-CONAREME-ST.**

RI 1137 03/07/2019 **Oficio 000049 - 2019-ANMRP**. La Dra. Ana Bercera Villacorta Presidenta Asociación Nacional de Médicos Residentes del Perú, informa haber recibido documento informando la problemática de los residentes de la U. Nacional del Altiplano, en la sede docente Hospital Regional de Puno, debido a la falta de especialistas requeridos por la norma, por lo que, la mayor parte de tiempo los residentes están solos. **Pasa al Sub Comité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión del Comité Directivo del CONAREME, para su atención.**

III. INFORMES

Dr. Renzo Cruz: Quisiera mencionar, en relación con los cobros que se vienen realizando a los ingresantes de la adjudicación complementaria nacional, se remitió el documento al rectorado, a la fecha estamos a la espera que se realice una exoneración de acuerdo con la normativa.

Dra. Mónica Alfonso: He estado recibiendo solicitudes de renunciadas, les he informado que las renunciadas dependiendo del motivo, pueden ser sancionadas, pero alguna ya pasan de la parte académica, a otros aspectos, que no puede darse a nivel del residentado; yo estoy de acuerdo con la exigencia, pero no con la falta de respeto. Me han hecho llegar documentos del jefe de servicio sanciona al médico residente, solicito que se aclare el tema; quien puede dar la sanción al residente; ya que tengo firmado el documento, quien dará la sanción al médico residente. Otro problema es el caso de puno, ya son dos años que vengo mencionando y solicitando que se monitoree esa sede docente, por lo que pido poner a consideración se realice una visita de monitoreo a Puno.

Dr. Eduardo Paredes: CONAREME puede enviar documentos, pero se necesita que ingrese un documento informando lo sucedido, para tenerlo como sustento. Con un documento oficial, podemos ir a la universidad o la sede docente.

Dra. Mónica Alfonso: Nos han informado que han presentado el documento a la universidad y a la sede. Ya harán llegar el documento a CONAREME. **Se toma conocimiento, encargar a la Secretaría Técnica del Comité Directivo, realizar seguimiento**

Dr. Eduardo Paredes: el Dr. Pedro Diaz representante de la Comisión de Acreditación del Subcomité de Calidad del Comité Directivo del CONAREME, dará algunos alcances, acerca del proceso acreditación:

Dr. Pedro Diaz: Tengo que informarles que en la reunión de la Comisión de Acreditación se han realizado las acciones para dar cumplimiento al acuerdo del Consejo Nacional de Residentado Médico, en realización a realizar la visita y el piloto del Manual de Acreditación de Sede Docente. Se ha identificado establecimientos de diversos niveles, para lo cual se ha remitido un oficio de CONAREME, explicando el proceso y solicitando que remitían un correo aceptando su participación, para poder remitir el manual y el instructivo, el cual debe ser devuelto una semana antes de la visita, en cumplimiento del Acuerdo N° 022-CONAREME-2019-AG, aprobado por el CONAREME, en su Asamblea General de fecha 17 de mayo del 2019.

ESTABLECIMIENTO DE SALUD	FECHA DE VISITA
Hospital Dos de Mayo	07 de agosto
Hospital Arzobispo Loayza	08 de agosto
Hospital Regional de Tarapoto	09 de agosto
Centro de Salud AMakella	13 de agosto
Centro de Salud Perú Corea Bellavista	16 de agosto
Hospital Alberto Sabogal Sologuren	23 de agosto
CSMI Virgen del Carmen	22 de agosto

Dr. Eduardo Paredes: Con lo expuesto por el presidente de la Comisión de Acreditación, se está cumpliendo con el acuerdo aprobado en el Consejo Nacional.

Dr. Carlos Razuri: Este comité debe aprobar el cronograma de visitas para el proceso de validación del Manual de Acreditación. **Pasa a Orden del día**

Dra. Mónica Alfonso: Una consulta, como quedo la situación de las sedes de Huánuco y Ucayali, ya que tenía entendido que las universidades se retirarían de esas sedes.

Dr. Eduardo Paredes: CONAREME tiene que tomar alguna acción, en relación con las sedes (Huánuco y Ucayali), que tienen residentes tanto por la Universidad Peruana Cayetano Heredia como por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Se debe designar una comisión, que evalúe in situ y vea si se puede mantener o no las sedes.

Dr. Enrique Flores: Una consulta, ¿todavía hay residentes en esas sedes?

Dr. Eduardo Paredes: Si, para la próxima sesión traeremos un proyecto, para realizar la visita de monitoreo.

Dr. Eduardo Paredes: Tenemos programada para la primera semana de agosto el Taller de Evaluación de Concurso de Admisión, mostramos el cuadro de renunciaciones a la fecha:

Etiquetas de fila	RENUNCIA ANTES DEL CIERRE DEL PROCESO DE ADMISION	RENUNCIA INJUSTIFICADA	RENUNCIA JUSTIFICADA	Total general
[-] Especialidad	51	2	1	54
ANATOMIA PATOLOGICA	2			2
ANESTESIOLOGIA	4			4
CIRUGIA DE TORAX Y CARDIOVASCULAR	1			1
CIRUGIA GENERAL	7	1		8
GASTROENTEROLOGIA	2			2
GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	2			2
HEMATOLOGIA	1			1
MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES			1	1
MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	8			8
MEDICINA INTENSIVA	3			3
MEDICINA INTERNA	6			6
NEUMOLOGIA	1			1
OFTALMOLOGIA	1			1
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	5			5
OTORRINOLARINGOLOGIA	1			1
PEDIATRIA	6			6
PSIQUIATRIA	1			1
RADIOLOGIA		1		1
[-] SubEspecialidad	1			1
ONCOLOGIA PEDIATRICA	1			1
Total general	52	2	1	55

Dr. Pedro Diaz: Otro problema que puede incrementar las renunciaciones, son las prioridades regionales, ya que existen prioridades nacionales y considero que las prioridades regionales están limitando la adjudicación de plazas; considero que se debería ver, este punto.

Dr. Carlos Razuri: Esta es la lógica del sistema descentralizado

Dr. Alejandro Bermúdez: ¿Hay algún estudio al respecto?

Dr. Eduardo Paredes: La información con detalles de todo el Concurso Nacional de Admisión 2019, será presentada el día 02 de agosto, en la evaluación del taller, ante la Asamblea General del Consejo Nacional de Residentado Médico,

Dr. Eduardo Paredes: Consideramos que las instituciones prestadoras de servicios de salud deberían realizar un análisis de las necesidades y requerimientos antes de ofertar las plazas. Un claro ejemplo es Medicina Familiar, se ofertan plazas y el Ministerio de Salud, no cuenta con oferta de plazas a las que puedan postular al culminar su residentado.

Dra. Rocio Guillén: He visto que contratan a médicos que no tienen los títulos de especialistas

Dr. Eduardo Paredes: Para que los postulantes puedan tomar decisiones adecuadas, se les tiene que dar toda la información completa, inclusive para después de titulados, lugares donde pueden postular para obtener una plaza laboral, entre otras.

Dr. Víctor Aburto: Considero que eso es una parte del problema, la otra parte son los establecimientos de salud, ya que cuando fui a realizar una visita para adecuación de campos clínicos, los establecimientos de salud no contaban con docentes para asumir la enseñanza de un residente, sobre todo en Huaycán, con qué condiciones se puede albergar a un residente.

Dr. Eduardo Moreno: Bajo la misma problemática, tenemos el problema en Ayacucho, no hay médicos de medicina familiar, que sea considerado como médico general y no como médico de la familia.

Dra. Mónica Alfonso: hay sedes docentes, donde solo hay un médico residente, y se reúnen una vez por semana para recibir las clases. Las sedes tienen que estar enterados que hay médicos de Medicina Familiar y Comunitaria.

Dr. Alberto Bermúdez: Enfocándonos a nuestras competencias, que sería la de buscar un centro laboral, el permitir que haya 350 vacantes, las mismas que se están ofertando a través de CONAREME, pero que ni siquiera la sede docente sabe que está formando especialistas. ¿Bajo qué criterio las fuerzas armadas ofertan tantas cautivas?, quiero entender que estamos participando en la decisión de las vacantes a ofertas.

Dr. Eduardo Paredes: CONAREME no le puede decir a las instituciones prestadoras cuantas vacantes a ofertas. A CONAREME le llegan los cuadros de las ofertas, los que son aprobados, lo que si se les puede decir es que hagan un estudio de sus necesidades, ver sus campos clínicos aprobados, si son cautivas o libres y cuales son sus reales necesidades.

Dr. Alberto Bermúdez: Nosotros como CONAREME, tenemos la potestad para no aprobar las vacantes

Dr. Eduardo Paredes: Es cierto, podemos no aprobar las vacantes, pero sino contamos con estudios previos, no podemos rechazar las vacantes, cabe señalar que las vacantes se ofertan entre febrero y marzo, se aprueba el cuadro general de vacantes antes de convocar al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico, y recién en el mes de mayo se sabe cuantos postulantes hay. Creemos y estamos viendo la posibilidad de hacer un estudio, en base a aspectos técnicos, como datos epidemiológicos, certificados de defunción, números de profesionales existentes, proyección a futuro: renunciaciones, jubilaciones, Cambios de localidad entre otros aspectos, para saber cuáles son las verdaderas necesidades.

Dr. Alberto Bermúdez; sería muy interesante poder realizar este estudio antes de empezar hacer la acreditación de sedes docentes.

Dr. Eduardo Ponce: Nosotros como policía nacional no permitimos que postulen sin tener asimilación, por otro lado, lo que no se sabe a que especialidad quieren postular, tenemos que dejar un poco abierta las especialidades, porque en todas las especialidades nos hacen falta.

Dr. Victor Aburto: lo que significa que los cuadros de vacantes no se ajustan a la realidad, los cobros de las universidades son diferentes, lo que me preocupa es que hay médicos que renuncian teniendo 15 días realizando su residentado, y no solo son de medicina familiar sino de otras especialidades y eso si es preocupante. Tendríamos que confrontar con la información que se entregara el 02 de agosto en el Taller de Evaluación del Concurso Nacional de Admisión, para poder tomar una decisión, ya que estos aspectos son materia de estudio y evaluación.

Dr. Enrique Flores: Solo quería hacer llegar un alcance, el estudio sería interesante porque podría ayudar a tomar decisiones. A nivel de nuestra institución, la aprobación con el presupuesto es independiente, la institución brinda las vacantes en base al presupuesto, en nuestro caso, nosotros pagamos suplencia, entonces ese presupuesto se podría utilizar para convertirlo en plazas libres. Estamos trabajando con la brecha existente y dar las vacantes de acuerdo con su brecha. Las plazas cautivas tienen que regresar a su sitio de origen trabajar. El estudio que se puede hacer debe hacerse en base también a las plazas cautivas, y no solo para libres para no perder tantas vacantes.

Dr. Eduardo Paredes: Existe la Ley de Trabajo Médico, incluso, existen aspectos que se deben cambiar en nuestra propia ley, no se cuan fácil es modificar, este tema ya se ha visto muchas veces

Dra. Rocio Guillén: ¿Esas 380 plazas que se han dejado libre de que especialidades son?

Dr. Carlos Razuri: El modelo tendría decir el modelo beca de estudios.

Dr. Victor Aburto: Dice otras formas de Residentado, allí podría ver la forma.

Dr. Alberto Bermúdez: La financiación del sueldo es por otra institución, en su momento, había residentes que venían con su financiamiento pagado.

Dr. Victor Aburto: El Residentado por modalidad privada es privada

Dr. Alberto Bermúdez: Pero que se queden 400 vacantes. Se tendría que ver si hay otra forma de financiar las plazas.

Dr. Eduardo Paredes: Por eso tenemos que hacer un informe completo, en cuanto a las renunciaciones, sería bueno saber porque renuncian, ver la posibilidad de conversar con ellos, para ver los factores que influyen en su renuncia.

Dr. Victor Aburto; A nosotros nos pasaba con la sede docente Collique, por la distancia y la seguridad.

Dr. Alberto Bermúdez: Pero si tu adjudicas una vacante soy responsable de lo que escojo. Eso se ve en pregrado. **Se toma conocimiento de la problemática.**

IV. PEDIDOS

Dr. Alberto Bermúdez: Respecto al tema planteado en informes, se debe plantear el estudio sobre la necesidad de especialidades para otorgar las vacantes adecuadas

Dra. Mónica Alfonso: Quiero que me responda a mi correo sobre quien puede sancionar a los residentes, si los docentes de sedes, jefes de servicio, lamentablemente los residentes tienen miedo por eso no realizan la denuncia respectiva.

Dr. Henry Chavarry: Considero necesario que se realicen visitas inopinadas a las sedes docentes.

Dr. Alberto Bermúdez: Si hay un buzón de sugerencias en el MINSa, debemos de tener ese buzón aquí en CONAREME.

Dr. Victor Aburto: Es un punto polémico, ahora nos quejamos cada día más, desde la dación de la ley; antes entrábamos a operar con los internos, que es lo que está pasando, entiendo la posición política, han hecho que los residentes se empoderen, lo primero que quieren saber cuanto se les va a pagar, donde van a dormir, no considero que sea abusivo, pero no creo que en el primer día, alguien maltrate a alguien, ahora el residente se queja por todo, tenemos que ver que los médicos pongan de su parte. Siempre es bueno hay que escuchar las dos versiones.

Dr. Henry Chavarry: Es que estamos perdiendo la mística, es un tema de la formación del pregrado.

Dra. Teresa Trujillo: Ahora están todo el día con el celular, los médicos residentes.

Dr. Víctor Aburto: El residente puede faltar a las guardias en los hospitales para ir hacer guardias en las clínicas

Dr. Alberto Bermúdez: Se está habilitando los exámenes por competencias

Dr. Henry Chavarry: También se podría ver un examen psicológico

V. ORDEN DEL DIA

1. PRONUNCIAMIENTO EN SEGUNDA INSTANCIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR A LA MEDICO RESIDENTE KAREN EDITH SOTO BUENDIA

Dr. Eduardo Paredes: Es el caso de médico residente ingresante al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2016, modalidad Libre, especialidad de Anestesiología, por la Universidad San Martín de Porres. Estaría cursando el tercer año.

La citada médico residente, de acuerdo al Memorandum N° 180-02-2019-UP-HCLLH/MINSA, emitido por el Área de Bienestar del Hospital Carlos LanFranco La Hoz, tiene acumulado un total de 171 días desde el mes de Octubre de 2016 a la fecha, como se detalla: Año 2016: 55 días; Año 2017: 85 días; Año 2018: 16 días; Año 2019: 15 días.

El Comité de Sede Docente del Hospital, en sesión de fecha 12 de febrero de 2019, tiene adoptado los siguientes Acuerdos:

- a) Se aplique la Sanción Administrativa de acuerdo a Ley N° 30453, Decreto Supremo N° 007-2017-SA, Artículo 49° que a la letra dice: ***“El periodo de licencia por enfermedad que supere los cuatro meses consecutivos o acumulados, determinará que la institución formadora universitaria califique la condición del alumno como retirado del programa de formación por causa justificada...”***

Habiendo remitido los alcances del acuerdo a la médico residente, a través de la Carta N° 019-02/2019-DE-HCLLH/SA, interpone recurso de apelación, el que ha sido elevado al presente Comité Directivo a través del Oficio N° 1038-2019-DE-HCLLH/SA-049-AL, de fecha de ingreso a las oficinas administrativas 25 de junio Dr. Carlos Razuri: Se solicita que se quede sin efecto el retiro por parte de la sede docente, del médico que no es debido, la cual tiene que pasar a USMP para que lo califique, de acuerdo con sus competencias.

Dr. Víctor Aburto: El Comité de Sede Docente, es parte del SINAREME, pero no puede sancionar estos problemas.

Dr. Carlos Razuri: La facultad de sanción, para este caso en particular, solo lo tiene una institución, en este caso la Universidad, regulado en el artículo 49° del Reglamento de la Ley N° 30453.

Dra. Mónica Alfonso: Quisiera ver el acta de esa sesión del Comité de Sede Docente, para saber si estuvo presente el representante de los médicos residentes.

En ese sentido, puesto a conocimiento lo señalado y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 07

En contra: 00.

Abstenciones: 02 – ASPEFAM y USMP

Producida la votación se aprobó por Mayoría los siguientes acuerdos:

Acuerdo N°065-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2019: Aprobar por mayoría, **DECLARAR LA NULIDAD** del acto administrativo Carta N° 019-02/2019-DE-HCLLH/SA, al encontrarse incurso en causal de NULIDAD, conforme a los alcances del Numeral 1 del Artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.

Acuerdo N° 066-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2019: Aprobar por mayoría, **DECLARAR** que **SUBSISTE** los alcances del Acta del Comité de Sede Docente del Hospital “Carlos Lanfranco La Hoz”, de fecha 11 de febrero de 2019, en cuanto a la información contenida en ella, respecto al exceso de las licencias por enfermedad presentadas por la médico residente Karen Edith Soto Buendía; todo lo cual debe de hacerse de conocimiento de la Universidad San Martín de Porres, a efectos conforme a sus competencias, realice la calificación correspondiente, a tenor del citado artículo 49° del Reglamento de la Ley N° 30453.

Acuerdo N°067-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2019: Aprobar por mayoría, el de **COMUNICAR** a la Institución Formadora Universitaria, Universidad San Martín de Porres, para que en un plazo de seis (6) días de tomar conocimiento del presente acto resolutorio, actúe con arreglo a lo regulado en el artículo 49° del Reglamento de la Ley N° 30453, calificando las licencias por enfermedad presentadas por la médico residente Karen Edith Soto Buendía; debiendo, de estimarlo así, calificar como justificado el retiro de la citada médico residente al programa de formación por causa justificada; comunicándose ello, tanto a la interesada, al CONAREME, a la Sede Docente y a la institución prestadora de servicios de salud responsable del financiamiento de la vacante.

Acuerdo N° 068-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2019: Aprobar por mayoría, se emita la Resolución Administrativa correspondiente, facultando a la Presidencia a suscribirla; comunicándose ello, tanto a la interesada, a la Sede Docente y a la institución prestadora de servicios de salud responsable del financiamiento de la vacante; así también, se encarga a la Secretaría Técnica del Comité Directivo, se realice la correspondiente publicación de la resolución administrativa que se emita.

2.- **PRONUNCIAMIENTO EN SEGUNDA INSTANCIA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR AL MÉDICO RESIDENTE GUSTAVO ALBERTO SANTOS TOMANGUILLA.**

Dr. Eduardo Paredes: como se ha expresado, es el caso de médico residente ingresante al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2017, modalidad Libre, especialidad Psiquiatría, por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. **Estaría cursando en el segundo año.**

La denunciante la madre de la menor, llevo a emergencia del Hospital Hermilio Valdizán, con el fin que pueda ser asistida por las consecuencias del Bullying que sufrió en el Colegio, fue ahí que conoció al médico residente Gustavo Santos Tomanguilla, que luego de evaluarla le recomendó su consultorio personal para seguir con el tratamiento. El día de la cita 21 de octubre de 2018, la madre afirma que extrañamente el especialista habría cerrado con seguro la puerta donde atendía a su hija por un lapso de hasta dos horas. No obstante, ella sospecho de dicha actitud, por ello cuando la adolescente salió de la consulta le preguntó qué era lo que había pasado y la escolar le confirmó que sufrió tocamientos indebidos por parte del citado médico residente.

La menor tiene medidas de protección dictadas por el Séptimo Juzgado de Familia Permanente Subespecialidad de Violencia contra las Mujeres e integrantes del Grupo Familiar de Lima Este.

La denuncia se ha derivado a la Fiscalía Provincial Penal de Lima Este, se encuentra en trámite.

Se tiene elevado, en su condición de primera instancia administrativa, por el Comité de Sede Docente del Hospital Hermilio Valdizán, el Recurso de Apelación interpuesto por el médico residente Gustavo Alberto Santos Tomanguilla contra la Resolución N° 01-CSD-RM/PAS-HHV-2019, emitida por el Comité de Sede Docente del Hospital Hermilio Valdizán; así también, se acompaña el Expediente Administrativo (actuados) generado por el citado Comité de Sede Docente, respecto a la presunta inconducta incurrida por el citado profesional médico residente, señalándose: ***“...haber presuntamente incurrido en la falta muy grave, prevista en el literal h) del numeral 3 del artículo 12 del Reglamento del Comité de Sede Docente, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2017-SA: Direccionar a los pacientes o familiares de la Sede Docente para que sean atendidos en otros establecimientos de salud, públicos o privados (...)”***; según se consigna en la citada Resolución apelada.

En tal sentido habiendo sido elevados los actuados ante el Comité Directivo corresponde que este asuma su competencia como instancia administrativa, en mérito de lo cual corresponde disponer las acciones del procedimiento establecidas para su pronunciamiento, considerando, que en Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio de 2019, ha establecido a través del Acuerdo N° 059-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2019, las acciones de disposición del presente procedimiento administrativo correspondiente, Expediente N° 001-2019-COMITÉ DIRECTIVO-SI-CD, sobre el recurso de apelación del médico residente Gustavo Alberto Santos Tomanguilla y el Informe Técnico de la Secretaria Técnica del Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME), de fecha tres de julio del 2019, elaborado por el Secretario Técnico del Comité Directivo del CONAREME.

Dr. Carlos Razuri: Lo que han hecho es haberlo sancionado sin haber respetado el marco legal del SINAREME, por lo tanto, lo actuado es nulo, más allá de los hechos que hayan ocurrido, pero tiene que conservarse el procedimiento administrativo.

Dr. Victor Aburto: Pregunto, en seguridad social tenemos un Reglamento, el Hospital está en potestad de sacarlo, por una falla procesal tiene que regresar a seguir preparándose. Lo que digo que es una falla en el procedimiento.

Dr. Carlos Razuri: La derivación de un paciente es una falta en el reglamento aprobado por el CONAREME, y debe la sede docente, proceder en ese marco legal, en un plazo de 30 días.

En ese sentido, puesto a conocimiento lo señalado y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 05

En contra: 00.

Abstenciones: 04 – (USMP, ASPEFAM, PNP, MINSA)

Producida la votación se aprobó por Mayoría los siguientes acuerdos:

Acuerdo N° 069-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2019: Aprobar por Mayoría, **DECLARAR LA NULIDAD** de los actos administrativos adoptadas por el Comité de Sede Docente del Hospital Hermilio Valdizan, la Resolución de Órgano Instructor N° 001-OIPAS/HHV-2019 y la Resolución de Comité Sede Docente del Residentado Médico N° 01-CSD-RM/PAS-HHV-2019; que comprende al Informe de Precalificación N° 048-ST-OP-HHV-2018, se encuentran incursos en causal de **NULIDAD**, conforme a los alcances del Numeral 1 del Artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.

Acuerdo N° 070-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2019: Aprobar por Mayoría, **AUTORIZAR** que el médico cirujano **GUSTAVO ALBERTO SANTOS TOMANGUILLA** continúe con su proceso de formación en su Segundo Año, del programa de la especialidad de Psiquiatría en la Sede Docente Hospital Hermilio Valdizan, por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Acuerdo N° 071-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2019: Aprobar por Mayoría, **ESTABLECER** que la Sede Docente, en relación, a los hechos suscitados en el extremo del presunto **direccionamiento** de pacientes por parte del citado médico residente, deberá, de estimarlo, evaluar y de ser el caso dar inicio al correspondiente procedimiento administrativo sancionador, bajo los alcances del Reglamento del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en aspectos administrativos a médicos residentes en las Sedes Docentes y Sedes de Rotación, aprobado por el CONAREME, para el cual se establece **un plazo de 30 días hábiles** para el pronunciamiento de la Sede Docente, como lo regula el citado cuerpo legal.

Acuerdo N° 072-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2019: Aprobar por Mayoría, **OFICIAR**, a la Institución prestadora de servicios de salud, financiadora de la vacante en la modalidad libre (Ministerio de Salud), del médico residente Gustavo Alberto Santos Tomanguilla, los alcances de la presente Resolución Administrativa, a fin de obtener el financiamiento correspondiente.

Acuerdo N° 073-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2019: Aprobar por mayoría, se emita la Resolución Administrativa correspondiente, facultando a la Presidencia a suscribirla; comunicándose ello, tanto al interesado, a la Sede Docente y a la institución prestadora de servicios de salud responsable del financiamiento de la vacante; así también, se encarga a la Secretaria Técnica del Comité Directivo, se realice la correspondiente publicación de la resolución administrativa que se emita.

3. RATIFICACIÓN DE CONVENIOS:

Dr. Eduardo Paredes: Estamos recibiendo los convenios suscritos entre las instituciones prestadoras de servicios de salud y las universidades dentro del marco del Reglamento para la suscripción de convenios de residentado médico, aprobado por el CONAREME. Con arreglo a lo establecido en la Tercera Disposición Final del Reglamento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional para el Residentado Médico la ratificación de los convenios, será aprobada por el Comité Directivo del

CONAREME. de la revisión de los convenios remitidos, tenemos dos que cumplen con las condiciones y requisitos expuestos en la normativa del convenio de residentado médico, se tiene expuesto el Informe Técnico N° 014-2019-ST-CONAREME, de fecha 11 de julio de 2019:

- Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Residentado Médico celebrado entre el Hospital Nacional Arzobispo Loayza y la Facultad de Medicina Humana de la Universidad San Martín de Porres, suscrito el 12 de junio de 2019.
- Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Instituto Nacional Materno Perinatal y la Facultad Medicina Humana de la Universidad San Martín de Porres, suscrito el 14 de mayo de 2019.

En ese sentido, puesto a conocimiento lo señalado y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 09
En contra: 00.
Abstenciones: 00

Acuerdo N° 074-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2019: Aprobar por unanimidad, ratificar los Convenios de Cooperación Interinstitucional para el Residentado Médico celebrado entre Hospital Nacional Arzobispo Loayza y la Facultad de Medicina Humana de la Universidad San Martín de Porres, y entre el Instituto Nacional Materno Perinatal y la Facultad Medicina Humana de la Universidad San Martín de Porres.

Dr. Eduardo Paredes: Es necesario remitir la documentación de la ratificación de los convenios a las universidades, por lo que solicitamos autorización a que la Secretaría Técnica pueda suscribir y remitir los convenios.

En ese sentido, puesto a conocimiento lo señalado y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

-
- A favor: 09
- En contra: 00.
- Abstenciones: 00

Acuerdo N° 075-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2019: Aprobar por unanimidad, autorizar al Secretario Técnico del Comité Directivo, Dr. Eduardo Paredes Bodegas, suscriba la correspondiente Resolución Administrativa que oficialice la ratificación de los citados convenios de Residentado Médico y proceda a su correspondiente notificación a la institución universitaria formadora y se proceda a su registro.

4. RATIFICACIÓN DE COREREMES: AREQUIPA, CALLAO Y CUSCO

Dr. Eduardo Paredes: Se tiene a la vista el Informe N° 013-2019-ST-CONAREME, que con arreglo al Artículo 31° del Estatuto de CONAREME, el Consejo Regional de Residentado Médico, debidamente instalado, eleva al Comité Directivo su conformación para su ratificación, con cargo a dar cuenta al CONAREME; corresponde que el Comité Directivo del CONAREME, previa evaluación realizada por la

Secretaría Técnica del Comité Directivo, ratifique los Consejos Regionales de Residentado Médico, válidamente instalados: COREME AREQUIPA, CALLAO y CUSCO

En ese sentido, puesto a conocimiento lo señalado y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 09

En contra: 00.

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Mayoría el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 076-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2019: Aprobar por mayoría, la ratificación de la conformación de los Consejos Regionales de Residentado Médico de Arequipa, Callao y Cusco, válidamente instalados, procediendo a dar cuenta a través de la Presidencia a la Asamblea General del Consejo Nacional de Residentado Médico. Disponiéndose, bajo la delegación del Consejo Nacional, se expida y suscriba por la Presidencia del Comité Directivo del CONAREME el correspondiente acto resolutivo.

5.- CRONOGRAMA DE VISITAS DEL PLAN PILOTO VALIDACION DEL MANUAL DE ACREDITACION DE SEDES DOCENTES:

Dr. Eduardo Paredes: Como se ha expresado, la Comisión de Acreditación, tiene propuesto realizar la visita a establecimientos de diversos niveles, para lo cual se ha remitido un oficio de CONAREME, explicando el proceso y solicitando que remitan un correo aceptando su participación, para poder remitir el manual y el instructivo, el cual debe ser devuelto una semana antes de la visita, en cumplimiento del Acuerdo N° 022-CONAREME-2019-AG, aprobado por el CONAREME, en su Asamblea General de fecha 17 de mayo del 2019; es por ello necesario, elevar la presente propuesta para su aprobación:

ESTABLECIMIENTO DE SALUD	FECHA DE VISITA
Hospital Dos de Mayo	07 de agosto
Hospital Arzobispo Loayza	08 de agosto
Hospital Regional de Tarapoto	09 de agosto
Centro de Salud AMakella	13 de agosto
Centro de Salud Perú Corea Bellavista	16 de agosto
Hospital Alberto Sabogal Sologuren	23 de agosto
CSMI Virgen del Carmen	22 de agosto

En ese sentido, puesto a conocimiento lo señalado y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 09
En contra: 00.
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 077-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2019: Aprobar por Unanimidad, el Cronograma de Visitas del Plan Piloto Validación del Manual de Acreditación de Sedes Docentes, bajo las siguientes consideraciones:

ESTABLECIMIENTO DE SALUD	FECHA DE VISITA
Hospital Dos de Mayo	07 de agosto
Hospital Arzobispo Loayza	08 de agosto
Hospital Regional de Tarapoto	09 de agosto
Centro de Salud AMakella	13 de agosto
Centro de Salud Perú Corea Bellavista	16 de agosto
Hospital Alberto Sabogal Sologuren	23 de agosto
CSMI Virgen del Carmen	22 de agosto

6.- DISPENSA DE APROBACIÓN DEL ACTA:

Dr. Eduardo Paredes: Es necesario aprobar la dispensa de la presente acta para la ejecución de los acuerdos aprobados.

A favor: 09
En contra: 00.
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 078-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2019: Dispensar del trámite de aprobación de los acuerdos adoptados.